



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2014 00131 00

SE ORDENA requerir a las partes, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 25 de octubre de 2021, esto es, que se adecúe la liquidación de crédito previamente presentada bajo los parámetros indicados en dicho auto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeefca697ced50596e0e0437ced0dc6d0ff00b922c4b04189b5ddd077fc5cb

Documento generado en 07/03/2022 10:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>